



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 238 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 19/2025 “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA PGR” ID N.º 476.433, A LA FIRMA TELECEL SAE.

Asunción, 31 de octubre de 2025.

VISTO: El informe de evaluación n.º 16 del 29 de octubre del 2025 y los antecedentes del llamado MC n.º 19/2025 “Servicio de televisión por cable para la PGR” (ID n.º 476.433); y,

CONSIDERANDO: El presente llamado fue realizado conforme las disposiciones de la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” y su decreto reglamentario n.º 2264/2024.

El artículo 34, inciso b) de la ley n.º 7021/2022, estatuye que: “*Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”. Así mismo el artículo 55, de la misma ley expresa: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

El artículo 102 del decreto reglamentario n.º 2264/2024, dispone que: “*Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*”.

El comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.º 15 del 23 de enero del 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

En el punto 11, Recomendación de adjudicación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a licitación de menor cuantía nacional n.º 19/2025 - “Servicio de televisión por cable para la PGR” - ID n.º 476.433, a la firma TELECEL SAE, con RUC n.º 80000519-8, por un monto mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un monto máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal y para ser ejecutado en forma plurianual en los años 2026 y 2027. Dicha recomendación se basa en que la mencionada firma ha dado cumplimiento satisfactorio a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los aspectos jurídico-legales, técnicos, financieros y de experiencia. Se consolida como la única oferta económica y técnicamente más ventajosa para los intereses institucionales.

Conforme al CDP n.º 1287 del 2/10/2025, correspondiente al PAC n.º 476.433, se verifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado.



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 238 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 19/2025 “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA PGR” ID N.º 476.433, A LA FIRMA TELECEL SAE.

La Ley n.º 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*”, exige que los actos administrativos se dicten conforme a los principios de legalidad, competencia y finalidad, garantizando la eficiencia y la transparencia en la gestión pública; por ello, cabe indicar que, la adjudicación del servicio de televisión se da a los efectos de dotar a la institución de componentes que sirvan para estar en conocimiento *—presente y actual—* de las principales noticias relevantes del país y del extranjero. Adicionalmente, en áreas de espera de visitantes a la institución, se proyectarán las señales de noticias que emergen de la Tv Pública.

Por lo expuesto y con base en el informe del comité de evaluación de la institución, corresponde adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

El art. 6 de la ley n.º 6837/21 “*Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República*”, establece que: “*El Procurador General de la República, en adelante, el Procurador General, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario. En caso de ausencia, permiso o excusación del mismo, será reemplazado por un funcionario comprendido en los incisos b) o c) del artículo 4º de la presente ley, designado mediante resolución administrativa del Procurador General*”.

El art. 8 de la ley n.º 6837/2021, dispone que: “*Son atribuciones del Procurador General de la República. inciso f.: Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República, inciso g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, inciso h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República*”.

Por Decreto presidencial n.º 57 del 17 de agosto de 2023, en su art. 2º, se designó al señor Rubén Elidio Gaona Gaona con cédula de identidad civil número 2.038.358, funcionario de la Procuraduría General de la República, como Asesor Legal de la Procuraduría General de la República.

Por Resolución PGR n.º 194 del 2 de septiembre de 2025, se designó como Encargado de Despacho de la Procuraduría General de la República al señor Rubén Elidio Gaona Gaona, Asesor Legal de la institución, con todas las atribuciones y prerrogativas que corresponden al Ministro - Procurador General.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 19/2025 “*Servicio de televisión por cable para la PGR*” ID n.º 476.433, a la firma TELECEL SAE, con RUC n.º 80000519-8, por un monto mínimo de ₡ 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 238 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 19/2025 “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA PGR” ID N.º 476.433, A LA FIRMA TELECEL SAE.

monto máximo de ₡ 10.000.000 (guaraníes diez millones), IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente a la firma adjudicada, por cada servicio efectivamente prestado, con los créditos presupuestarios previstos en el objeto del gasto 268 “Servicios de comunicaciones”, según disponibilidad del plan financiero y plan de caja asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- DESIGNAR al señor Federico Amedeo Scavone Ciotti, Director de Informática y Tecnologías de la Procuraduría General de la República, como administrador del contrato respectivo.

Artículo 4º.- LA presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIA GENERAL

ENCARGADO DE DESPACHO